



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

02



No. 350

PROTOCOLIZACION

TERCER TESTIMONIO DEL PODER  
Y HAS DOCUMENTOS DE APROBACION  
LA COMPANIA CITY INVESTING COMPANY LIMITED  
AL SEÑOR PETER JAMES

CUANTIA INDETERMINADA  
QUITO 15 DE ABRIL DE 1.997

~~XXXXXXXX~~ INC ~~XXXXXXXX~~

DI 5 COPIAS  
*10 de mayo 97*

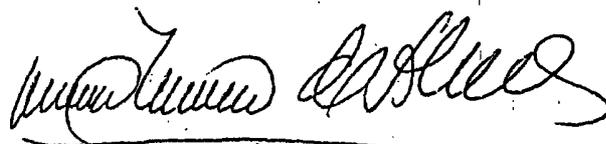


TRADUCCION

Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, concedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas útiles, el documento que contiene las certificaciones notariales y poder que City Investing Company Limited otorga al Sr. Peter James.

  
María Eugenia Azócar de Toral  
C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de María Eugenia Azócar de Toral, portadora de la cédula de identidad No. 170467664-0 es auténtica, la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA



# CHEESWRIGHTS

NOTARIES PUBLIC

10 PHILPOT LANE  
LONDON EC3M 8AA

TELEPHONE: 0171-623 9477

FACSIMILE: 0171-623 5428

TELEX: 883406 MURLYN  
DX 627/LONDON CITY EC3

A. J. BURGESS  
N. P. READY  
RUTH M. CAMPBELL  
J. B. BURGESS  
E. GARDINER

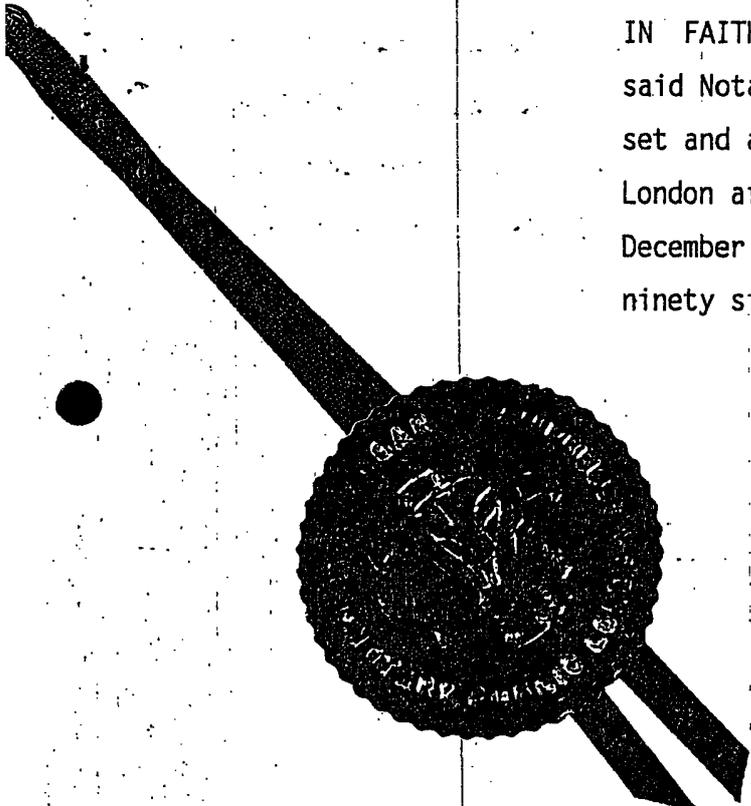
CONSULTANTS:  
B. G. C. BROOKS  
J. D. G. SAUL



TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL  
COME, I RUTH MARGARET CAMPBELL of the City of  
London NOTARY PUBLIC by Royal Authority duly  
admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY that  
MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT who has signed  
and sealed the notarial certificate attached  
to the document hereunto annexed is a Notary  
Public practising in Hamilton, Islands of  
Bermuda and that to all acts and instruments  
thus signed sealed and passed by him full  
faith and credit are due and ought to be  
given in Judicature and thereout.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the  
said Notary have subscribed my name and  
set and affixed my seal of Office at  
London aforesaid this thirteenth day of  
December One thousand nine hundred and  
ninety six.

*Ruth M. Campbell*





IN THE CITY OF HAMILTON

IN THE ISLANDS OF BERMUDA



BE IT KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert  
Notary Public,  
City of Hamilton,  
Islands of Bermuda.



BERMUDA  
COMMUNICATIONS



**POWER OF ATTORNEY**

**CITY INVESTING COMPANY LIMITED**, a corporation organised and existing under the laws of **BERMUDA** with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr Peter James (hereinafter referred to as the Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

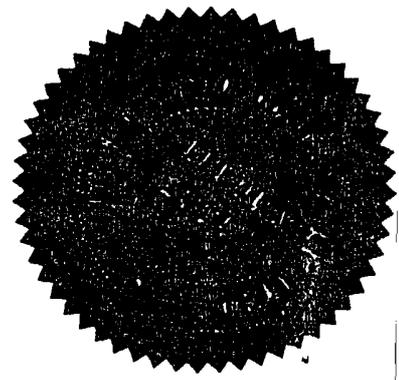
And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY )  
INVESTING COMPANY LIMITED )  
was affixed hereto at the )  
City of Hamilton in the )  
Islands of Bermuda in the )  
presence of: )

*Sole Agent*  
*P. James*

d.317927/2





A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

(SELLO)

(Firma )

EN LA CIUDAD DE HAMILTON  
EN LAS ISLAS BERMUDA



A SABER que en este día 10 de de Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mi el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham BR Collis y C Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mi han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (inicializado por mi); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar orden.

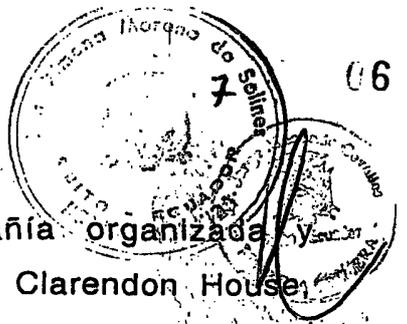
EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

---

Malcolm C Furbert  
Notario Público,  
Ciudad de Hamilton,  
Islas Bermudas

(SELLO)

PODER



CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. Peter James (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguiente poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.



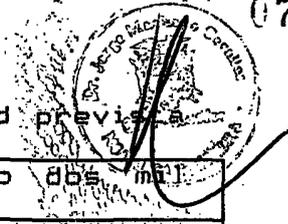
Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY )  
INVESTING COMPANY LIMITED )  
fue impuesto en la Ciudad de )  
Hamilton en las Islas Bermuda )  
en presencia de: )

(firma ilegible)

(SELLO OFICIAL)



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

en el Artículo Primero, del Decreto numero 885 mil  
trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro  
Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de  
Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el  
articulo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que  
antecede es igual a su original que me fue presentado en  
ocho fojas utiles y en esta fecha y que se refieren AL  
PODER QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED AL SR.  
PETER JAMES.- Para cumplir con las disposiciones arriba  
indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica de  
dicho documento.- Quito, a dos de enero de mil  
novecientos noventa y siete.- (firmado) Dra. Ximena  
Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

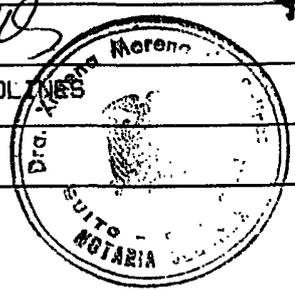
RAZON DE PROTOCOLIZACION A peticion del ESTUDIO JURIDICO  
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de  
escrituras publicas del año en curso, en nueve fojas  
utiles y en esta fecha, el documento que antecede,  
Quito, a dos de Enero mil novecientos noventa y siete.-  
firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero  
esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a  
dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número 0537 del Sr. INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO de 7 de marzo de 1997, bajo el número 025 del REGISTRO INDUSTRIAL. TOMO 029.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO INDUSTRIAL de 10 de junio de 1986, a FS 198, TOMO 18.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0450.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 06337.- Quito, a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

cja

RESOLUCION N° 97.1.1.1.0537

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor James Peter, de nacionalidad inglesa, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memoranda N° DJV.97.481 de 3 de marzo de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN atención a las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 97.066 de 23 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) oiente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

7 MAR. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

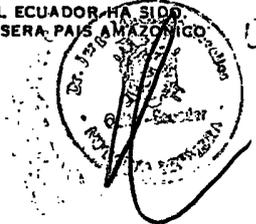
*[Handwritten signature]*  
EVG/FCHT  
*[Handwritten initials]*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO,  
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"



RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública del Poder que otorga la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor Peter James, protocolizada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 2 de enero de 1997 y la Resolución No. 97.1.1.1.0537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 7 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 1997, se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 1068 al 1081 en fecha 2 de abril de 1997.- Certifico.

Quito, 2 de abril de 1997  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo  
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

severally subscribed their names thereto by like order.  
*In Witness Whereof* I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert  
 Notary Public  
 City of Hamilton,  
 Island of Bermuda.

**POWER OF ATTORNEY**  
**CITY INVESTING COMPANY LIMITED**, a corporation organized and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr Peter James (hereinafter referred to as the Attorney-in-Fact) in order to exercise the following powers:

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate any of all his powers and prerogatives.

2. The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that the power of Attorney does not make express mention of power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

**IN WITNESS WHEREOF** the Company has executed the Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY INVESTING COMPANY LIMITED was affixed hereto at the City of Hamilton in the Islands of Bermuda in the presence of:  
 he y sello y firma.

**A QUIEN PUDIERE INTERESAR,**  
**YO RUTH MARGARET CAMPBELL** de la Ciudad de Londres **NOTARIO PUBLICO** por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, **POR EL PRESENTE CERTIFICO** que **MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT** quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, gobernaránse por su credibilidad en el Juzgado.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.  
 (firma) (sello)

**EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN LAS ISLAS BERMUDA A SABER** que en ese día 10 de

Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mí el suscrito de la Ciudad de Hamilton, Notario Público debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y C Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mí han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (incluido por mí); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscribieron sus nombres en ello por similar orden.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C Furbert  
 Notario Público,  
 Ciudad de Hamilton,  
 Islas Bermudas.  
 (sello)

**REVOCATORIA DE PODER**

**CITY INVESTING COMPANY LIMITED**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía"), revoca todos y cada uno de los Poderes otorgados al Sr. Peter James (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, por lo tanto tendrá todas las prerogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que el este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiera hacerlo por sí misma.

Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.

Y la compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL** la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996

El Sello Oficial de CITY INVESTING COMPANY LIMITED fue impuesto en la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda en presencia de:

(firma ilegible) (sello oficial)  
**CERTIFICO**: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil nove-

cientos sesenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en ocho fojas útiles y en esta fecha y que se refieren AL PODER QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED AL SR. PETER JAMES. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete, (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en registro de escrituras públicas del año en curso, en nueve fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede, Quito, a dos de Enero mil novecientos noventa y siete, (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta Cuarta Copia, firmada y sellada en Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.  
 Dra. Ximena Moreno de Solines  
 Notaria Segunda.  
 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 0537 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 7 de marzo de 1997, bajo el número 025 del REGISTRO INDUSTRIAL, TOMO 029. Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO INDUSTRIAL de 10 de junio de 1986. A FS 198, tomo 18. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0450. Se da así el cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 06337. Quito, a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Registrador, Dr. Julio César Alarcón M. Registrador Mercantil del Cantón Quito.

**RESOLUCION No.97.1.1.1.0537 DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA I INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor James Peter, de nacionalidad inglesa, juntamente con la solicitud para su calificación, QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando No. DJCV 97.481 de 5 de marzo de 1997, ha emitido informe, favorable, sobre la suficiencia del mencionado Poder; En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM 87066 de 3 de marzo de 1997;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior allegados al Poder constante en la protocolización referida.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) leñe las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

**COMUNIQUESE.-** DADA, y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 7 Marzo 1997.

**DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.**

**RAZON:** Siento por tal que la Escritura Pública del Poder que otorga la compañía CITY INVESTING

COMPANY LIMITED a favor del señor Peter James, protocolizada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 2 de enero de 1997 y la Resolución No.97.1.1.1.0537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 7 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 1997, se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 1068 al 1081 en fecha 2 de abril de 1997. **Certifico.**  
 Quito, 2 de abril de 1997  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**  
 Dr. Pablo Utreras Hidalgo  
**JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS**  
**DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS.**  
 Hay sello y firma.

**PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADA POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DE SR. PETER JAMES**

**CUANTIA INDETERMINADA**  
 Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No.170467664-0, conocedora del idioma inglés y conforme lo facultó el Art.6 del Decreto No.601, publicado en el R.O. 148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma español, en tres fojas útiles, el documento que contiene las autorizaciones notariales y revocatoria de poder City a Investing Company Limited al Sr. Peter James.

María Eugenia Azócar de Toral  
 C.I. 170467664-0

**CERTIFICO:** Que la firma que antecede de María Eugenia Azócar de Toral, procladora de la C.I. No.170467664-0, es auténtica, siendo la misma que utiliza en todas sus actuaciones. Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines  
 Notaria Segunda.

**To All To Whom These Presents Shall Come,** I Ruth Margaret Campbell of the City of London Notary Public by Royal Authority duly admitted and sworn Do Hereby Certify that Malcolm Collingwood Furbert who has signed and sealed the notarial certificate attached to the document hereunto annexed is a Notary Public practicing in Hamilton, Islands of Bermuda and that to all acts and instruments thus signed sealed and passed by him full faith and credit are due and ought to be given in Judicature and thereout.

In Faith and testimony whereof I the said Notary have subscribed my name and set and affixed my seal of Office at London aforesaid this thirteenth day of December One thousand nine hundred and ninety six.

Hay un sello y firma  
**IN THE CITY OF HAMILTON IN THE ISLANDS OF BERMUDA.**

**BE IT KNOWN** that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Roque  
Bernardo Bustamante, afiliado al Colegio de Abogados de  
Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos tres, con  
esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en  
el registro de escrituras públicas de la Notaría  
Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los  
documentos que anteceden.

Quito, a quince de abril de mil novecientos noventa y  
siete.....

El notario.--(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.--  
sigue un sello.....

Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de los  
documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe  
de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito,  
a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO